



San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de junio de 2020

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Fernando Augusto Navarro**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-

Proyecto de Ordenanza

Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

Asunto: DISPONESE QUE DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL AREA CORRESPONDIENTE PROCEDA A LA LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO DEL SECTOR ESTE DEL BARRIO VALLE CHICO.-

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente proceda a la limpieza, recolección de basura y desmalezamiento, del sector este del barrio Valle Chico. El pedido no es en desmedro de otros sectores de este barrio ya que es muy extenso y la solicitud de los vecinos se debe a la masiva concurrencia producto del crecimiento demográfico de la zona debido a que específicamente en este sector se encuentra la senda en la cual los vecinos salen a hacer actividades recreativas como caminar o trotar, esta senda colinda con una avenida hacia el sector oeste y al este con una extensa zona de campo donde en algunos puntos también basura acumulada aparte de la maleza imperante, esto aporta de manera significativa a la proliferación de mosquitos, alimañas y roedores, lo que conlleva tanto a una inseguridad sanitaria como social para los vecinos en cuestión ya que todos estos factores conglomerados en una misma zona aportan a estos resultados negativos y lamentables que pueden evitarse con medidas preventivas y ejecutivas plasmadas en este proyecto de ordenanza.

Los vecinos sienten que no se cumple con el compromiso de los servicios por la cual se ha generado en diferentes calles micro basurales que generan una imagen visual desagradable y un impacto ambiental negativo

Es de hacer notar que según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en Capítulo IV, en su art. 13 de Competencia Material establece en inciso H e I sobre obras, servicios y salubridad, en Capito V de Competencia del Medio Ambiente: art. 17 instituye la Municipalidad asegurará la limpieza e higiene Gral. del ejido municipal; y que la Constitución Nacional , en su art. 41 expresa que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

El mantenimiento de la misma permite embellecer al ingreso a los barrios, acceder a una mejor calidad de vida y equipararse en infraestructura a los avances con los que ya cuentan los barrios de esta Ciudad. Cómo así mismo la extracción de basura acumulada, recorrido del servicio de limpieza del municipio, prevé una salud urbana eficiente, no permitiendo ingreso de enfermedades, tales como Dengue, leptopirosis por la reproducción de roedores que se ha provocado por estas acumulaciones mencionadas

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-

El Concejo Deliberante sanciona lo siguiente

Ordenanza

ARTICULO 1º.- Dispónese que departamento ejecutivo municipal a través del área correspondiente proceda a la limpieza, recolección de residuos y desmalezamiento del sector este del Barrio Valle Chico.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.- De forma.-